



Tribunal de Defensa de
la Libre Competencia

**SEXTA CUENTA PÚBLICA DEL PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE
COMPETENCIA**

DON EDUARDO JARA MIRANDA

12 de mayo de 2010

1) Introducción:

El 12 de mayo de 2004 en una solemne ceremonia celebrada en la ex sede del Senado, se instaló el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, creado por la ley 19.911. Con esa misma fecha asumí el cargo de Presidente del mismo, el que he desempeñado hasta la fecha, cumpliéndose hoy el plazo legal de mi nombramiento.

Han transcurrido seis años. En este lapso se ha establecido como costumbre y, estoy cierto, se hará tradición, el que año a año haya rendido cuenta de las actividades del Tribunal, ocasiones en que ante una audiencia tan significativa como ésta, se ha hecho un recuento de la labor realizada, de las dificultades con que eventualmente nos hemos encontrado e insinuado la modificación de algunas normas legales. Ello como una forma de ser lo más transparente posible en el desempeño de las funciones del Tribunal. Estamos



convencidos que los organismos públicos deben mostrar con toda amplitud y sinceridad sus logros, fortalezas y también sus debilidades.

Este Tribunal es tributario de la evolución de nuestra institucionalidad de defensa de la libre competencia, que se inició hace más de cincuenta años con la creación por la Ley 13.305 de la primera Comisión Antimonopolio y que adquirió un impulso definitivo con la dictación del Decreto Ley N° 211 en 1973.

Ha sido un largo proceso de maduración que ha tenido una profunda significación en la vida económica y social del país. Intentaré, pues, hacer un balance de estos seis años de labor, sin olvidar, que somos herederos de una ya larga tradición.

Obviamente éste no es un balance personal ya que toda nuestra labor ha sido una tarea de equipo, no solo por nuestra forma de trabajo sino por el grado de compenetración alcanzado entre Ministros, profesionales y personal administrativo que ha permitido un desarrollo respetuoso, eficiente y armónico de nuestra misión.



2) TDLC expresión de un proceso de maduración institucional

Como ya lo adelanté la aprobación de la ley 19.911 y la instalación del Tribunal fueron un hito en un proceso evolutivo que se extendió por casi cinco décadas. En ese tiempo, además de hacerse cada vez más sofisticada la legislación de defensa y promoción de la competencia y el diseño y funcionamiento de los organismos de aplicación de la misma, se fue formando un consenso progresivo acerca de la importancia de marginar, en la medida de lo posible, a las autoridades de defensa de la competencia de la política contingente y de cualquier interés corporativo. Aún cuando falta por avanzar en materia de autonomía, la creación de este Tribunal ha sido un paso importante en esa dirección. Lo mismo puede decirse de la sujeción de la designación del Fiscal Nacional al sistema de Alta Dirección Pública.

De la aplicación por funcionarios de gobierno de las normas de protección de la competencia en una etapa temprana, se avanzó, en 1973, a la inclusión del mundo académico y social en los años setenta del siglo pasado, para llegar al sistema de doble autoridad que tenemos hoy.



La existencia de un organismo técnico persecutor que litiga en representación del interés público y la posibilidad de litigación privada paralela, todo ante un órgano jurisdiccional especializado, es un diseño que, desde el punto de vista comparado es innovador, y en consecuencia observado con interés.

También es especialmente interesante cómo nuestro ordenamiento jurídico y el desarrollo jurisprudencial ha permitido que, a diferencia de otros países, la defensa y promoción de la competencia vaya permeando no sólo al sector privado si no que también al sector público no sólo cuando actúa como agente económico, sino que también cuando, como autoridad, asigna derechos con ciertos grados de discrecionalidad.

Paralelamente con la instalación y funcionamiento del Tribunal y el perfeccionamiento de nuestra institucionalidad, comenzó a desarrollarse en Chile una masa crítica de juristas y economistas especializados que, como operadores del sistema, asesores de empresas y del sector público, o desde la academia, han contribuido, muy rápidamente, a dar forma a una “cultura de la competencia”, que a principios de esta década prácticamente no existía. Los medios de comunicación han hecho lo suyo también, y el resultado es que ahora es un tema país, que está presente en la discusión



pública. Espero que pronto podamos desarrollar indicadores que nos permitan medir el impacto que esta cultura de competencia tiene en la productividad y en el crecimiento de nuestra economía.

Los elementos anteriores y una decidida inserción de Chile en organismos internacionales que promueven las mejores prácticas en materia de competencia, ha permitido, en forma constante, perfeccionar nuestra legislación. Recientemente nuestra normativa legal ha incorporado nuevas herramientas que tienen por objeto facilitar la detección e investigación de carteles, lo que implica ponernos a tono con las legislaciones más avanzadas en esta materia.

En estos seis años, junto con los desarrollos institucionales mencionados, se ha elevado notoriamente la calidad de la litigación pública y privada en esta área. Progresivamente se han ido incorporando en la discusión mejores análisis jurídicos y, sobre todo, técnicos y económicos. Si bien es cierto esto ha encarecido significativamente la litigación, cosa que nos preocupa, también da cuenta de que los análisis que se hacen de conductas y mercados son cada vez más exhaustivos y confiables.



Esto último tiene que ver con el más relevante desafío que nos impone nuestro diseño institucional. Éste consiste, en nuestra opinión, en que nuestro ordenamiento jurídico contiene una única norma prohibitiva de conductas - en el artículo 3º del Decreto Ley N° 211- que es extremadamente amplia y general. Esta norma contiene una serie de conceptos jurídicos y también económicos más bien indeterminados que deben ser desarrollados y dotados de contenido y alcance por medio de la jurisprudencia. Esa jurisprudencia emana de un Tribunal compuesto por economistas y abogados, que deben utilizar intensamente en sus análisis las herramientas que provee la economía, y cautelar, al mismo tiempo, la juridicidad de sus actuaciones.

Asimismo, gran parte de la labor del Tribunal se despliega en la resolución de conflictos, pero también en el control preventivo de actos y contratos, en la dictación de normas generales y en la elaboración de informes técnicos. Y los análisis económicos que realiza en todas esas tareas tienen impacto en el funcionamiento de los mercados, así como en las regulaciones sectoriales en particular y en las políticas públicas en general. En sentido estricto el Tribunal es, por consiguiente, en si mismo, un actor en la generación de políticas publicas.



A raíz de lo anterior el Tribunal debe resolver adecuadamente las tensiones que se producen al tener que cumplir el rol de administrar justicia en casos concretos e indirectamente incidir en los mercados, con el objetivo de maximizar la eficiencia económica o el bienestar general.

Y en su labor el Tribunal debe, por una parte, detectar y reprimir los abusos de poder de mercado y por la otra preocuparse de que su trabajo no afecte la innovación y el emprendimiento que tienen como motor precisamente la búsqueda del poder de mercado por medio del proceso competitivo. Incluso, en su labor no contenciosa debe establecer preventivamente los riesgos que la creación de poder de mercado puede implicar para el bienestar social en casos concretos y tomar medidas que minimicen esos riesgos.

Es entonces un equilibrio difícil el que Tribunal debe alcanzar. Por un lado debe entregar certeza jurídica a los agentes económicos acerca de lo que está permitido y de lo que no lo está, en la búsqueda y ejercicio del poder de mercado y, por el otro, debe hacer análisis económicos complejos para determinar el impacto que los hechos sometidos a su conocimiento tiene o podrían tener, en uno o mas mercados concretos. Y como sabemos la misma ciencia económica está en permanente y muy acelerada evolución.



La forma en que hemos enfrentado este desafío tiene que ver con nuestra impronta, con nuestra cultura institucional.

3) La “cultura institucional” del TDLC

En este período nos hemos empeñado especialmente en construir una cultura institucional que sea capaz de permeear todo el trabajo de este organismo en estos primeros años de consolidación. Estamos seguros que esta cultura, se desarrollará y proyectará en el tiempo. Hemos intentado fundarla sobre dos pilares:

- **Rigor en los análisis y razonamientos, y**
- **Transparencia y acceso a la información.**

Hemos pretendido siempre ser minuciosos y precisos en nuestros análisis, eso ha implicado que nuestros fallos sean muchas veces extensos. Nuestros estudios se han realizado con toda la profundidad que nuestra capacidad institucional nos ha permitido y han sido todo lo sofisticado que cada caso ha ameritado y la información disponible ha hecho posible.

Paralelamente, nos hemos preocupado de la transparencia y el acceso a la información. En efecto, en estos años hemos



hecho esfuerzos para poner gradualmente a disposición del público el trabajo de todos quienes operamos el sistema. Y ello precisamente porque hemos entendido que la mejor vía de la que disponemos para equilibrar la necesidad de certeza por parte de los agentes económicos con las complejidades que el análisis económico plantea es, precisamente, permitiendo el escrutinio público, de todos los antecedentes públicos que obran en los procesos y sobre la base de los cuales el Tribunal toma sus decisiones. En efecto, la comunidad puede acceder de este modo a todos los argumentos jurídicos esgrimidos por las partes e intervinientes pero, sobre todo, a los análisis económicos realizados por ellos durante los procesos y, cuando existen, los datos sobre los que éstos recaen. Economistas y abogados pueden, por su parte, seguir el desarrollo de los debates, adquirir una visión panorámica de los hechos que están en la base de los conflictos o que generan dudas jurídicas y de las ideas y visiones que se confrontan. Pueden también juzgar la solidez de los análisis económicos de las partes y del mismo Tribunal.

El Tribunal, entonces, entrega certeza a través de la transparencia y claridad de sus razonamientos y de los fundamentos que los sostienen, pero también de la posibilidad de constatar la solidez y precisión de los análisis que las partes e intervinientes realizan.



Hoy nuestra página *web* permite seguir los procesos casi en tiempo real. En efecto, pueden consultarse diariamente las presentaciones de las partes en cada uno de los procesos, los informes de expertos en materia legal, técnica y económica y las resoluciones del Tribunal adoptadas en cada sesión.

Además mantenemos estadísticas actualizadas sobre duración de los procesos, mercados concernidos y conductas juzgadas.

A partir de esta fecha mantendremos publicado en la *web* el registro histórico completo y actualizado de los informes económicos que se han presentado a lo largo de estos años y de las bases de datos en los que esos informes se basaron, salvo que estos sean confidenciales por razones y circunstancias comerciales, que se califican caso a caso, y que pueden también ser conocidas por el público.

Hemos querido así hacer un aporte a los emprendedores, académicos, investigadores y la ciudadanía toda, proporcionándoles acceso a información valiosa sobre la estructura y funcionamiento de los mercados. El país necesita tener disponible más información de este tipo, con el objeto de mejorar el acceso a los mercados, por una parte, y facilitar



el trabajo de reguladores y organismos de protección de la competencia por la otra. Sinceramente esperamos que tanto el sector público como el privado hagan esfuerzos mayores para generar y poner a disposición del público este tipo de datos. Creemos que ésta es una asignatura pendiente que tenemos como país.

Adicionalmente, estamos realizando un complejo trabajo de digitalización de todos los procesos en materia de libre competencia seguidos ante las comisiones antimonopolio desde 1959 hasta la instalación del Tribunal, el que será puesto a disposición del público, próximamente, en nuestra página *web*.

Teníamos proyectado entregar este aporte a nuestra memoria histórica en materia de derecho económico en el día de hoy, sin embargo, algunos trastornos que produjo el terremoto de febrero pasado han retrasado unos meses nuestros planes. Esperamos que antes de fin de año los expedientes digitales estén publicados en nuestra página *web* con un motor de búsqueda especial para facilitar su consulta.

Por otra parte, y en lo concerniente a nuestra actividad como organismo, no sólo hemos puesto nuestra labor jurisdiccional a disposición del público, también hemos querido ir más allá



de lo que la Ley de Transparencia –a la que por cierto hemos dado cumplimiento estricto- exige.

Así, por ejemplo, la agenda de trabajo del Tribunal y la agenda diaria de su Presidente se publican permanentemente, y puede consultarse en detalle la de los meses anteriores. Con esto, hemos querido limitar al máximo, mediante la transparencia, cualquier espacio para intentar realizar gestiones informales, situación que por fortuna nunca se ha dado.

Estamos ciertos que la transparencia ya se instaló como un sello característico de este Tribunal y que es una condición indispensable para resguardar su funcionamiento independiente de cualquier interés, distinto del general.

4) Labor jurisdiccional realizada en estos seis primeros años:

Desde la instalación de esta sede, se han dictado 99 sentencias y 31 resoluciones. De éstas, 23 sentencias y 2 resoluciones corresponden a causas que se iniciaron en las antiguas Comisiones, y las 76 sentencias y 29 resoluciones restantes resolvieron causas que se iniciaron en este



Tribunal. Adicionalmente, el Tribunal ha emitido 72 resoluciones de término distintas de las sentencias y resoluciones propiamente tales, 7 informes por mandato de leyes especiales o sectoriales, una instrucción de carácter general y 431 informes, de los que hasta hace poco tiempo, le encomendaba la Ley de Prensa.

En promedio, la duración de la tramitación de las causas contenciosas analizadas en el Tribunal, desde su ingreso hasta la dictación de sentencia, ha sido de 396 días corridos. En el caso de las causas no contenciosas, este promedio alcanza a 204 días.

Hemos tomado una serie de medidas para acortar estos plazos, que aun se mantienen en niveles aceptables, pero que podemos mejorar. Estas medidas son de orden interno, pero también hemos recomendado ciertos cambios en nuestra legislación en materia procesal que afortunadamente han sido acogidos en su mayoría por el ejecutivo y el congreso. Estos cambios han ido desde simplificar el sistema de notificaciones hasta el registro de las audiencias.

En los 6 años de funcionamiento del Tribunal, la mayor proporción de sentencias ha recaído sobre los mercados de telecomunicaciones, farmacéutico y de combustibles. Las



conductas denunciadas con mayor frecuencia, por su parte, han sido el abuso de posición dominante, competencia desleal y la colusión.

En estos años, en uso de su potestad propositiva y en el marco de procesos contenciosos y no contenciosos, este Tribunal ha realizado una decena de recomendaciones de cambio normativo con el objeto de promover la competencia en diversos mercados, entre los que se cuentan el de transporte aéreo, de telecomunicaciones y el de servicio sanitarios. Como resultado de estas recomendaciones hemos tenido información de que el ejecutivo ha considerado positivamente y promovido el cambio normativo propuesto, en un caso. La poca acogida por parte de la autoridad de las propuestas del Tribunal hace, a nuestro juicio, necesario establecer en la ley, al menos la exigencia de que el ejecutivo fundamente formalmente las razones para no acoger una recomendación del Tribunal, con el objeto que la ciudadanía sepa las razones de política pública que aconsejan mantener normas que obstaculizan la competencia en los mercados o no dictar aquellas que la promueven.

5) Algunas decisiones emblemáticas.

En el período que analizamos el Tribunal ha resuelto muchos conflictos entre partes, absuelto consultas y emitido informes.



En varios casos, sus decisiones han tenido especial relevancia para el funcionamiento de determinados mercados.

Por mercados, creemos que hay importante jurisprudencia en materia de *retail* en las sentencias 9/2004, 65/2008 y en la Resolución 24/2008 que no autorizó una importante fusión. En materia de distribución de combustibles fue relevante, en nuestra opinión, la Sentencia 18/2005. En materia financiera, especialmente en lo referido a las tarjetas de crédito, fue significativa la Sentencia 29/2005. Sobre la industria de transporte aéreo, tan importante para el desarrollo de nuestro país, las sentencias 44/2006 y 81/2009 contienen minuciosos análisis desde la óptica de la competencia. En materia de telecomunicaciones, fueron especialmente significativas la Resolución 1/2004 sobre fusión de dos importantes empresas y la 45/2006, que aborda varios temas relacionados con el abuso de posición de dominio y la regulación del sector. En el mercado eléctrico, la Resolución 22/2007 realiza un muy completo análisis. Lo mismo para el mercado de las administradoras de fondo de pensiones, en la Resolución 23/2008.

En lo tocante a las conductas, creemos que la Sentencia 26/2005, recaída en un conflicto en el mercado de los cigarrillos, contiene importante doctrina, entre otras materias,



sobre los contratos de exclusividad. En lo que dice relación con la compleja área de los precios predatorios, la sentencia 39/2006, recaída en un conflicto en una industria ligada a la construcción, tiene mucho interés doctrinario aun cuando fue revocada en la Excm. Corte Suprema. En materia de abuso anticompetitivo del derecho, la sentencia 47/2006 es un hito significativo. En particular, en lo relativo al abuso anticompetitivo de derechos amparados en materia de propiedad industrial, la sentencia 62/2008 es esclarecedora. La compleja relación entre el Estado como oferente de bienes y servicios y los privados en determinados mercados es abordada en la sentencia 67/2008. En materia de precios explotativos la sentencia 93/2010 contiene importante jurisprudencia. Muy significativa es la contenida, en lo referente a la negativa a contratar, en la Resolución 19/2006.

En materia de operaciones de concentración, junto a las resoluciones 22/2007 y 24/2008 mencionadas, es también interesante la reciente resolución sobre el mercado de fertilizantes 31/2009 y, por las particularidades de la industria de los medios de comunicación y su incidencia en la libertad de expresión y pluralismo, la Resolución 20/2007.

Jurisprudencia sustantiva en materia de colusión se puede encontrar en la sentencias 57/2007 y 63/2008.



En materia de informes que nos encomiendan leyes especiales, creo que los más interesantes por el impacto en los mercados han sido el informe 2/2009 que liberó las tarifas de varios servicios de telefonía fija y los informes 3/2009, 4/2009, 5/2009 y 6/2009 sobre licitaciones de concesiones portuarias.

Por último, por ser la única y por tener incidencia en el complejo mercado del transporte y disposición de residuos domiciliarios, la Instrucción General 1/2006

Estamos ciertos que la mayoría de estas decisiones tuvieron un impacto importante en materia de disuasión de conductas anticompetitivas y en materia de promoción de la competencia. Permitieron familiarizar también al público con estos temas y contribuir a crear conciencia en la ciudadanía de la importancia del funcionamiento correcto de los mercados en sus vidas cotidianas.

Para el futuro inmediato vislumbro el desafío de hacer la litigación en el Tribunal más accesible. El hecho de que se haya sofisticado significativamente, ha encarecido bastante la litigación como mencioné. Esto nos impone el deber como país de fortalecer permanentemente la autonomía y capacidad institucional de la Fiscalía Nacional Económica,



representante del interés general y el medio que puede asegurar a los pequeños y medianos empresarios y a los ciudadanos el acceso a la justicia en materia de competencia.

6) Inserción internacional y publicaciones

Preocupación permanente del Tribunal ha sido mantener una relación a nivel formal e informal con organizaciones internacionales, agencias de competencia e instituciones académicas de diversos países.

El Tribunal participó activamente en las diversas versiones de los Foros Latinoamericanos e Iberoamericanos de Competencia realizadas hasta la fecha. Incluso le correspondió la organización, junto a la Fiscalía Nacional Económica, de la última versión de ambos eventos. Éstos se realizaron en Santiago, en el mes de septiembre del año pasado, y contaron con la asistencia de delegaciones de autoridades de competencia de diecinueve países.

Adicionalmente, el Tribunal ha sido un activo miembro de la *International Competition Network*, organización de la que participan las principales agencias de competencia del mundo y que busca promover las mejores prácticas en la materia.



Nuestro Tribunal ha hecho importantes contribuciones en sus distintos grupos de trabajo.

Relevante también fue la labor desplegada por este Tribunal y la Fiscalía Nacional Económica en las varias actividades que hubo que realizar en el proceso que permitió a nuestro país integrarse el año pasado como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Debimos junto a la Fiscalía y la Excelentísima Corte Suprema rendir, con éxito, los exámenes correspondientes en el Comité de Competencia de dicha organización destinada también a promover las normas y mejores prácticas de los países económicamente más desarrollados.

Durante el año pasado además el Presidente del Tribunal fue elegido por unanimidad para presidir el décimo período de Sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia, organizado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD, por su sigla en inglés) realizado en Ginebra en Julio de 2009.

También entre nuestras actividades internacionales hemos dado importancia a la prestación de asistencia técnica a países latinoamericanos. Hemos firmado para ello convenios



de cooperación permanente con la agencia y Ministerio respectivo de El Salvador y Ecuador. También hemos prestado asistencia técnica al Sistema de Integración Centroamericana (SICA), y a los gobiernos de Bolivia y Paraguay.

En otro orden de cosas, como Tribunal hemos intentado colaborar en diversas actividades académicas organizadas por las más importantes universidades del país. También participamos en la elaboración del libro en dos tomos editado por la Facultad de Derecho Universidad Adolfo Ibáñez, que contiene la jurisprudencia de los años 2004 y 2005, con sus respectivos resúmenes, un índice y comentarios de especialistas.

Por último, con motivo de las celebraciones del Bicentenario de la independencia de nuestro país, el Tribunal y el Centro de Competencia de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile lanzarán un libro, que está en una etapa avanzada de edición, que recopila el trabajo de destacados juristas y economistas, chilenos y extranjeros, sobre diversos temas relevantes para el desarrollo del derecho y la economía de la competencia en nuestro país. Además publicará junto al centro académico mencionado un índice de todas las publicaciones relevantes en materia de competencia realizadas en el país.



7) Reflexiones finales y agradecimientos

Al finalizar este breve recuento considero un deber agradecer a quienes han hecho posible lo reseñado. A los Ministros Andrea Butelmann, Radoslav Depolo y Julio Peña y al hasta hoy Ministro y desde este momento también nuevo Presidente don Tomás Menchaca, por su entrega sin condiciones al cumplimiento de sus tareas. Sin la capacidad, inteligencia y preparación de ellos, nada de lo dicho podría haberse realizado. Es también destacable la labor de los Ministros suplentes Juan José Romero, Joaquín Morales y María Luz Domper quienes al integrar el Tribunal en las ocasiones que ha sido necesario, han aportado sus capacidades, a la solución de los temas que han debido abordar. En este recuerdo, no puedo dejar de mencionar a quienes, en este lapso, se desempeñaron como Ministros titulares o suplentes del Tribunal: los Ministros Pablo Serra, Claudio Osorio y José Tomas Morel, y las Ministras Blanca Palumbo, y María Soledad Arellano.

Asimismo, el aporte de los profesionales Alejandro Domic. Stephen Blackburn, Jorge Fantuzzi, Carolina Horn, Ana María Montoya y Juan Sebastian Valdés, ha sido extraordinariamente significativo por su colaboración activa y eficaz en las labores del Tribunal. Aprovecho esta oportunidad para despedir al Relator don Juan Sebastian



Valdés que con esta fecha ha presentado la renuncia voluntaria a su cargo. Todos ellos en diferentes oportunidades han representado con brillo al país y al Tribunal en diversos seminarios internacionales. Finalmente, mi reconocimiento personal al personal técnico y administrativo, Gabriela Ojeda, Ingrid Dünkler, Virginia Olivares, Rose Marie Cisterna, Silvio López y Carlos Gálvez.

Todos estos profesionales y funcionarios de apoyo, bajo el admirable y eficiente liderazgo del Secretario Abogado del Tribunal Javier Velozo, han contribuido en forma muy relevante al cumplimiento de nuestras funciones. Mis agradecimientos más sinceros.

Señoras, señores:

Es de destacar que este pequeño grupo humano, ha sido capaz de realizar una labor que no dudo en calificar como trascendente, contribuyendo de esta manera al desarrollo y progreso de la sociedad chilena.

Para mi ha sido un inmenso privilegio trabajar en el Tribunal en sus seis primeros años de existencia. La labor que he reseñado precedentemente, ha sido una tarea de equipo en



la que, solo fui el primero entre mis iguales y, en consecuencia, un solo eslabón en esta cadena que ha permitido construir este sólido edificio que es el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia. Creo que nuestra tarea ha sido enormemente beneficiosa para el país y, además, hemos agregado un grano de arena al prestigio y reconocimiento que nuestras instituciones tienen internacionalmente. Que satisfacción hemos tenido, en las diversas ocasiones en que cada uno de nosotros ha representado al país, el respeto y en muchos casos, la admiración con la que se nos escucha. Hay aquí un patrimonio que los futuros integrantes del Tribunal deberán cuidar y que sin duda acrecentarán.

Se ha hecho un lugar común señalar que los hombres y las mujeres pasan y las instituciones permanecen, sin embargo, recurro a él por cuanto nada refleja mejor el balance de estos seis años. Creo que hemos sido capaces de construir entre todos los cimientos de una institución que en manos de otros continuará desarrollándose dentro de la cultura institucional a la que hemos dado forma.

Hoy tengo la satisfacción de entregar el testigo a un Presidente joven, brillante profesor universitario, unánimemente reconocido como una persona de gran capacidad intelectual y de gran calidad humana. La circunstancia de haberse desempeñado por seis años como



Tribunal de Defensa de
la Libre Competencia

Ministro del Tribunal representa en términos generales la continuidad de nuestra gestión, sin perjuicio del sello propio que su personalidad impondrá. El tendrá la importante misión de encabezar el Tribunal en la etapa que hoy se inaugura.

Le deseo el mayor de los éxitos.

Muchas gracias